

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE

195**MADRID NÚMERO 3**

EDICTO

El secretario del Juzgado de violencia sobre la mujer número 3 de Madrid

Doy fe y testimonio: Que en el divorcio contencioso 22 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por la representación de doña María del Mar Santiago Heras contra don Antonio Solís Marín, debo declarar y declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio formado por doña María del Mar Santiago Heras y don Antonio Solís Marín, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, el cual se prepara ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Una vez firme esta resolución, comuníquese al encargado del Registro Civil correspondiente, a fin de que se practique la oportuna anotación en la inscripción del matrimonio de los sujetos al pleito.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Gracia Parera de Cáceres, magistrada-juez del Juzgado de violencia sobre la mujer número 3 de Madrid.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Antonio Solís Marín, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 24 de junio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/24.659/12)